



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILFREDO HERNANDEZ CADENA
DEMANDADO	AEROLINEAS DE ANTIOQUIA –ADA-
RADICADO	05-250-31-89-001-2019-00036-00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS

El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, a cargo de la parte actora y a favor de la parte demandada Aerolíneas de Antioquia-ADA, por valor de cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós pesos (\$465.222.00)

Agencias en derecho: \$ 465.222.00)

Son: cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós pesos (\$465.222.00)

Sin costas en segunda instancia.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILFREDO HERNANDEZ CADENA
DEMANDADO	AEROLINEAS DE ANTIOQUIA –ADA-
RADICADO	05-250-31-89-001-2019-00036-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
SUSTANCIACION	266

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366, reglas 2 y 3, del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 – y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE APRUEBA** la liquidación de costas.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación - artículos 318 y 366, regla 5, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ